

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 110 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua,

28 MAR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, el Informe N° 406-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 225-2024-GA/GM/MPMN, el Informe N° 406-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, 'numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante Resolución N° 0425-2023/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por Carlos Reátegui Sánchez, Sub Director de Desarrollo Inmobiliario, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, resuelve lo siguiente: "Artículo 1°.- DISPONER la INDEPENDIZACIÓN del área de 3,830.17 m2 (0,3830 ha), la cual forma parte del predio de mayor extensión ubicado al este del cerro Horno, aproximadamente a 500 metros al oeste de la carretera Panamericana Sur, en el sector Santo Domingo, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° 11041227 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII – Sede Tacna y signado con el CUS, Matriz N° 130675. Artículo 2°.- APROBAR la TRANSFERENCIA PREDIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS del área descrita en el artículo precedente, a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, para la ejecución del proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego presurizado en los sectores de Sacata, Los Vargas, Santo Domingo de la Comisión de Regantes La Rinconada del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"; bajo sanción de reversión a favor del Estado en caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA(...)";

Que, el Informe Legal N° 406-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión: "(...) corresponde a la Gerencia de Administración, suscribir el Acta de Entrega Recepción del área de 3 830,17 m2 (0,3830 ha), la cual forma parte del predio de mayor extensión ubicado al este del cerro horno, aproximadamente a 500 metros al oeste de la carretera Panamericana Sur, en el Sector Santo Domingo, altura de los kilómetros 1150 al 1155; Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Nº 11041227, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna y signado con el CUS Matriz Nº 130675, toda vez que el Predio en mención ha sido independizado y registrado a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad con la Partida Registral Nº 11051466", por lo que, mediante el Informe N° 225-2024-GA/GM/MPMN, suscrito por la CPC. Iris Isabel Luzquiños Escalante, indica que: "(...) de conformidad al art. 76° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de que disponga, se me designe vía acto resolutivo, como funcionario responsable de suscribir el acta de entrega y recepción del predio de 3830.17 m2 (0.3830.17 ha), ubicado en el sector Santo Domingo del Distrito de Moquegua, inscrito a favor del estado en la Partida Nº XIII, sede Tacna, transferido mediante Resolución Nº 425-2023/SBN-DGPE-SDDI, de la Sub Dirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, (de fecha 14 de noviembre del 2019), el Pleno del Concejo Municipal, aprueban la MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, en su artículo 1° se resuelve que: "Aprobar la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo consta de tres títulos, siete capítulos y setenta y ocho artículos (...)",en su artículo 75° indica que la Gerencia de Administración, tiene como Función de Planeamiento: numeral 1) "Planificar, programar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, logística, financiera, contable, bienes patrimoniales y de servicios generales"; asimismo en el numeral 14), se establece que la Gerencia de Administración tiene la Función Administrativa y Ejecutora, de suscribir contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios; por último el numeral 15): "Administrar,









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

supervisar, la correcta ejecución de las adquisiciones y transferencias del Patrimonio Municipal registrados conforme lo establece las disposiciones vigentes.";

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 76°, la Gerencia de Administración; para el cumplimiento de sus funciones cuenta con un área no estructurada de CONTROL PATRIMONIAL, responsable de la ejecución de las acciones técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración;

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, se resuelve lo siquiente: "ARTÍCULO PRIMER.- DESCONCENTRAR y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL, señaladas a continuación: (...) 28. Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las comisiones, comités, Mesas de Diálogo y similares. (...)", tal designación corresponde a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Gerente de Administración, como funcionaria responsable de suscribir el Acta de Entrega Recepción del predio con una área de 3 830,17 m2 (0,3830 ha), la cual forma parte del predio de mayor extensión ubicado al este del cerro Horno, aproximadamente a 500 metros al oeste de la carretera Panamericana Sur, en el Sector Santo Domingo, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Nº 11041227, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna; signado con el CUS Matriz N° 130675, que fuera transferido a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante la Resolución N° 0425-2023/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 17 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, para las actuaciones que correspondan ante la Sub Dirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

ASESORIA

ITIRIDICA



ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA GERENTE MUNICIPAL



